UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



EXP-UNC:0019686/2010

VISTO

La nota-petitorio de estudiantes de la cátedra de Psicoanálisis en la que manifiestan su preocupación e incertidumbre sobre la situación de la asignatura, en la que no hay claridad sobre cuál es el programa de cátedra vigente y sobre la bibliografía obligatoria que, en consecuencia, deben adquirir los alumnos; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Decana informa acerca de las acciones que realizó Secretaría Académica para el logro de consensos en la cátedra.

Que los consejeros informan sobre la reunión que el pasado lunes 26 de abril realizaron en conjunto las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento del HCD con los Profesores Asistentes y el Profesor Adjunto a cargo para analizar la situación de la cátedra.

Que se consideró que es necesario llevar claridad a los alumnos sobre cuál es el programa en vigencia y que, si bien el Profesor Argañaraz (adjunto a cargo de la cátedra) presentó propuesta de Programa de Psicoanálisis para el presente ciclo lectivo, este aún no ha sido aprobado y a la fecha el último programa de cátedra aprobado es el del año 2009 (RHCD 184/09).

Que asimismo se tomó en cuenta que próximamente se llevará a cabo la Selección Interina para designar Profesor Titular de la cátedra.

Que en comisión se escucharon a Profesores Asistentes de la cátedra y a un alumno y que los consejeros manifestaron su decisión de garantizar el dictado de la asignatura.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Aclarar a los alumnos y a los docentes de la asignatura Psicoanálisis que el programa de cátedra vigente es el aprobado por RHCD 184/09 correspondiente al año 2009.

Artículo 2º: Disponer que se solicite a los docentes de la asignatura Psicoanálisis adecúen al programa vigente la bibliografía obligatoria para los alumnos.

Lic. CLAUDI TORCOMIAN

FACULIAU DE POLULOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



EXP-UNC:0019686/2010

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN SECRETARIA DE HCD FACULTAD DE PSICOLOGIA PATRICIA ALTAMIRANO
DE CANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA